



El Colegio de Chihuahua

Código de Conducta



CONTENIDO

Carta del Director	2
Glosario	4
Presentación	6
Misión	6
Visión	7
Objetivo del Código de Conducta	7
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	8
Carta Compromiso	8
Preambulo	8
Conductas	9
Instancia encargada de la interpretación y consulta	13
Mecanismo de participación	13
Fecha de emisión y actualización	14

CARTA DEL DIRECTOR

Académicos, Investigadores, Personal Administrativo y Funcionarios de
El Colegio de Chihuahua.

Tengo el privilegio de saludarlos como Director General de El Colegio de Chihuahua (El Colech), a los docentes e investigadores los saludo por su gran esfuerzo intelectual del más alto nivel, tanto en las aulas como en el campo de investigación. Al personal administrativo y demás funcionarios públicos los saludo por su gran voluntad en dar cumplimiento a todas las actividades que realizan y así satisfacer los requerimientos de información que a distintos entes del ámbito público estamos obligados a entregar y realizar las actividades propias cada uno en su ámbito de acción que hacen posible el funcionamiento de El Colech.

En el contexto académico y de investigación, el personal de El Colech abraza la noción del interés colectivo como parte de sus propios intereses, abrazando por lo tanto la noción de una institución con Visión y Práctica Humanística y Social, porque el desafío irrevocable de afirmar, debatir y renovar, el propósito de El Colech exige que todo el personal actúe como verdadero agente comprometido, cada uno contribuyendo desde su contexto en la autodefinición y eficiencia de El Colech.

El Colech, como institución pública dedicada a la Investigación y el Posgrado tiene el compromiso de impactar en el contexto local, regional y nacional con sus contribuciones del quehacer institucional. En el propósito del cumplimiento de su función, todos los recursos de que dispone El Colech, deberán de ser utilizados responsable y racionalmente para que sus resultados sean eficientes.

Es en este sentido, en el uso de los recursos donde cobra importancia una conducta apegada a la ética y a la legalidad. Esta carta describe brevemente algunas de las conductas éticas que deberán hacer evidentes todos los actores de El Colech, una descripción más amplia de las mismas se encuentra en el Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua y en el Código de Ética para El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en las siguientes direcciones electrónicas respectivamente:

<http://www.colech.edu.mx/cont/etica/codigo%20de%20Conducta.pdf>

<http://www.colech.edu.mx/cont/etica/codigodeeticacolech.pdf>

En los procesos y acciones del personal de El Colech, personal externo o en representación de El Colech, dentro o fuera de sus instalaciones, se espera que el personal involucrado mantenga de manera consistente altos estándares de conducta.

Con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en los posgrados y en la investigación, así como en sus procesos administrativos, invito al personal Académico, de Investigación y Administrativo a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción, con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en los posgrados y en la investigación, así como en sus procesos administrativos.

Por una ética basada en la educación y la responsabilidad

DR. JESÚS FRANCISCO HINOJOS CALDERÓN

DIRECTOR GENERAL

GLOSARIO

Además de las definiciones descritas en el Glosario del Capítulo I, Artículo 3 del Código de Ética del Estado de Chihuahua, para efectos del presente Código de Conducta, se entendera por:

Ciencias Sociales y Humanidades:

Conjunto de disciplinas que estudian al hombre como ser social por medio del método científico¹.

Divulgación del conocimiento:

Conjunto de actividades que interpretan y hacen accesible el conocimiento científico al público en general².

Docencia:

Conjunto de elementos que se vinculan para llevar a cabo el acto de educar.

Equidad de género:

El término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. En el ámbito laboral el objetivo de equidad de género suele incorporar medidas diseñadas para compensar las desventajas de las mujeres³.

Ética:

Conjunto de normas para la vida diaria, orientan la conducta práctica, dirigen, encauzan las decisiones libres del hombre⁴.

Foro de discusión multidisciplinario:

Espacio de encuentro e intercambio de variedad de disciplinas que colaboran en un programa o investigación, en la búsqueda de un objetivo común.

Investigación científica:

Conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema⁵.

Libertad de cátedra:

Libertad de enseñar y realizar sus actividades de enseñanza sin ceñirse o verse limitado por doctrinas instituidas, corrientes filosóficas, políticas o de otra índole del personal docente⁶.

Lineamientos:

Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas.

Objetivo estratégico:

Metas esperadas de la institución determinadas de acuerdo a la misión y visión de la misma

Posgrado:

Considerado como la cúspide de los procesos de formación, se conciben potencialmente como la preparación metodológica para la investigación, el desarrollo de la misma y su vinculación con aquellos sectores de la sociedad que requieren de nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos y/o innovaciones⁷.

¹Gross, R. E.; Messichk, R.; Chapin, J. R. y Sutherland, J. Ciencias Sociales. Programas actualizados de enseñanza. México, Limusa, 1983, pags 85-86.

²Sánchez Fundora, Yolaisy; Roque García, Yudith. La divulgación científica: una herramienta eficaz en centros de investigación. Reseñas y Reflecciones. Año 7, Núm. 7, 2011.

³Equidad de género: Tribunal de Conciliación y arbitraje. Micrositio de la Comisión de Igualdad de Género. (2016). *Conceptos básicos sobre género*. <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG>.

⁴Ojesto Martínez Porcayo, José Fernando, "Ética y justicia electoral", *Derecho y Cultura*, México, núms. 11-12, septiembre-diciembre de 2003, p. 10.

⁵Hernández Sampieri Roberto, *Metodología de la Investigación*, 6ta ed., p. 4. 2014 McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

⁶UNESCO. Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior. Actas de la Conferencia General, 29ª reunión. Volumen 1: Resoluciones. UNESCO, 1998.

⁷Reynaga Obregón Sonia, *Los posgrados: una mirada valorativa*. Publicaciones ANUIES.mx. 2014

PRESENTACIÓN

El Colegio de Chihuahua Institución Pública de Investigación y Posgrado se compromete con la sociedad a fortalecer los principios y valores entre los miembros que logran el adecuado funcionamiento de la institución.

MISIÓN

El Colegio de Chihuahua tiene como misión fundamental la realización de investigación científica en las Ciencias Sociales y Humanidades; la formación de investigadores y especialistas de alto nivel a través de programas de posgrado y de educación continua y la difusión de los conocimientos derivados de sus trabajos de investigación, de la vinculación interinstitucional, así como con la sociedad civil, realizando sus actividades de tal manera que los productos y servicios impacten positivamente en la sociedad, priorizando las circunstancias y problemas de la región y el país.

Para el cumplimiento de la misión la institución deberá:

- Innovar el trabajo académico través de redes de investigación y docencia novedosa y de alta calidad.
- Producir información y conocimiento para la integración de agencias plurales ante los problemas regionales.
- Utilizar las tecnologías de información y comunicación de alto desempeño.
- Establecer el compromiso de la libertad de cátedra y la investigación orientada a problemas.
- Realizar la investigación basada en la identificación y priorización de la problemática regional y nacional con perspectiva global.
- Fortalecer, actualizar, estandarizar, profesionalizar y desarrollar el programa editorial como uno de los ejes rectores de la actividad académica y principal medio de divulgación del conocimiento.
- Actuar como foro de discusión multidisciplinario y con la colaboración institucional.

- Establecer la excelencia en todos los procesos administrativos a través del trabajo en equipo y la capacitación para la innovación y mejoramiento continuo.
- Administrar eficientemente, con eficacia y transparencia, los recursos.
- Hacer de la gestión de recursos financieros de cualquier índole, un objetivo estratégico.
- Promover la capacitación constante del personal y reconocer el servicio público.
- Promover la formación de personas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN

Somos una institución pública de investigación y posgrado con autonomía e independencia académica, reconocida a nivel nacional e internacional por sus aportaciones a las Ciencias Sociales y Humanidades; por su producción interdisciplinaria orientada a la solución de problemas sociales a nivel local, regional y binacional así como por su contribución a la formación de profesionistas con habilidades de investigación por medio de programas de excelencia académica y de alto valor agregado, ejecutados por personal de amplia trayectoria en la investigación y docencia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo consolidar los principios constitucionales y lineamientos generales, que ayudan al desarrollo de mecanismos y acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético e íntegro de los miembros que integran a El Colech. Establece las conductas esperadas tomando como base los principios y valores de El Código de Ética del Estado de Chihuahua. Se deberá respetar y promover en cualquier actividad que se desarrolle en la institución.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Es de aplicación general sin excepción para todas y todos los integrantes de El Colech, con el compromiso de adecuar su actuación a los principios y valores establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlo y respetarlo. Su cumplimiento contribuye a una vida institucional con apego a una cultura ética.

CARTA COMPROMISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, se requiere que todas y todos los servidores públicos adscritos a El Colegio de Chihuahua, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento del mismo; firmando una carta compromiso (ver Anexo 1), para reiterar el mismo, con el fin de acatar lo estipulado en el presente Código de Conducta.

PREÁMBULO

El Colegio de Chihuahua establece a través del presente Código de Conducta los lineamientos que definen la conducta de cada persona que forma parte de la institución, buscando sea un instrumento o referencia de apoyo para la toma de decisiones, que esté presente siempre en el ejercicio de las funciones, en las relaciones de trabajo, académicas y sociales.

El objetivo como institución académica es ratificar por este medio el compromiso con la comunidad para hacer valer y respetar los derechos humanos de cada persona.

Se busca que los valores y principios aplicados diariamente aporten a todos los miembros de El Colech herramientas sociales para su desenvolvimiento dentro de los campos laborales y que puedan tomar decisiones apegadas a la moralidad, así como también dar pie a un sistema normativo que ayude a regular la formación de los académicos para su aprovechamiento.

El presente Código de Conducta se crea como marco normativo con el propósito de orientar a los miembros de esta institución, sobre su comportamiento,

preservando los principios y valores éticos en el ejercicio de sus funciones o actividades.

CONDUCTAS ESPERADAS

1. Responsabilidad y compromiso para forjar un legado para generaciones presentes y futuras.

Actuaré con responsabilidad en el desempeño de mis funciones, preservando los principios y valores, para legar a las generaciones presentes y futuras la educación y formación en la investigación para la resolución de problemas regionales y nacionales.

Principio: Legalidad, eficiencia, disciplina, objetividad.

Valor: Interés público

Premisa: Artículo 6, incisos f), l), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), V).

2. Respeto a los derechos humanos.

Promoveré y fomentaré el principio del respeto a los derechos de cada persona, entre mis compañeros y compañeras, la comunidad académica, los y las estudiantes y la sociedad civil.

Principio: legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad.

Valor: Respeto a los Derechos Humanos, respeto.

Premisa: Artículo 6, incisos e), f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Incisos I), III), IV).

3. Pertinencia.

Trabajaré con una agenda basada en la solución de problemas regionales, nacionales y su contexto global, aportando conocimientos especializados a los

sectores público y privado para la resolución de problemas regionales, en beneficio de la sociedad.

Principio: Legalidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, eficacia.

Valor: Interés público.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), III), IV).

4. Excelencia académica.

Asumiré el compromiso de un estándar de rendimiento alto, con la intención de elevar mi potencial intelectual, apoyado en actividades de innovación, capacitación, gestión de calidad. En las funciones académicas, realizare evaluaciones y revisiones a los programas de posgrado de manera objetiva, fomentando una mejora continua, con el fin de mantenerlos a la vanguardia de la investigación de alto nivel.

Principio: Legalidad, competencia por mérito, eficiencia, profesionalismo.

Valor: Interés público.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), f), l), m), o), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, VIII: Procesos de evaluación, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), III), IV), V).

5. Integridad, honestidad y servicio.

Actuaré con certeza, veracidad y respeto en el desempeño de mis funciones, manteniendo un ambiente de trabajo colaborativo, realizando mis actividades con resultados que impacten en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principio: Legalidad, honradez, integridad.

Valor: Respeto, Cooperación.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), c), h), i), o), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), V), VII), VIII).

6. Ética.

Promoveré el comportamiento moral, actuando de manera ejemplar en base a los más altos estándares éticos, garantizando la integridad y objetividad en la investigación, la enseñanza y la difusión del conocimiento.

Principio: Legalidad, disciplina, profesionalismo.

Valor: Interés público, respeto.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), VII), VIII).

7. Transparencia y rendición de cuentas.

Actuaré con transparencia en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto administrativas, académicas o de investigación, preservando los principios y valores institucionales, garantizando el acceso a la información y el uso adecuado de los recursos públicos.

Principio: Legalidad, transparencia, rendición de cuentas.

Valor: Interés público, respeto.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), d), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, II. Información pública, IX. Control interno, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), VII), VIII).

8. Equidad de género.

Fomentaré la equidad, sin distinción alguna entre el hombre y la mujer, orientado hacia la dignidad humana, promoviendo las relaciones de respeto igualitario sin discriminación alguna.

Principio: Legalidad, equidad, imparcialidad.

Valor: Igualdad y no discriminación, equidad de género.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), e), h), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Calle Partido Díaz 4723 esquina con Anillo Envoltante del PRONAF, Colonia Progresista. Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310 Tel: (656) 639 0397, (656) 639 0398, (656) 251 0175.

Contacto@colech.edu.mx

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), IV).

9. Inclusión social.

Promoveré la inclusión y tolerancia, reconociendo, valorando y respetando la diversidad de creencias, sexual, convicciones, prácticas e ideas, propiciando así, un ambiente armónico y una convivencia pacífica.

Principio: Legalidad, lealtad, integridad, equidad.

Valor: Respeto, igualdad y no discriminación.

Premisa: Artículo 6, incisos a), b), e), f), h), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), IV).

10. Atención al público.

Conservaré una actitud de respeto, trato digno y cordial a todas las personas que requieran de los servicios de la institución, fomentando la cultura ética y la calidad en la atención al público.

Principio: Legalidad, imparcialidad, honradez.

Valor: interés público, respeto.

Premisa: Artículo 6, inciso k), l), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, V: Trámites y servicios, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), IV), V).

11. Cooperación.

Actuaré en favorecer un ambiente de colaboración, mediante una actitud solidaria fomentando y facilitando el ejercicio de las funciones y el trabajo en equipo, reconociendo las funciones de cada compañera y compañero en igualdad de importancia, entendiendo que cada parte forma el todo, tanto en lo administrativo como académico. Propiciaré la comunicación descendente y ascendente para lograr la excelencia en todos los procesos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principio: Legalidad, disciplina, lealtad.

Valor: Cooperación.

Calle Partido Díaz 4723 esquina con Anillo Envoltante del PRONAF, Colonia Progresista. Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310 Tel: (656) 639 0397, (656) 639 0398, (656) 251 0175.

Contacto@colech.edu.mx

Premisa: a), b), k), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7, 1. Actuación pública, XI. Desempeño permanente con integridad, XII: Cooperación con la integridad, XIII: Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), II), IV), V).

12. Comportamiento honorable y respetuoso.

Me conduciré en forma honorable y respetuosa hacia mis compañeros y compañeras, así como a las y los distintos integrantes de la comunidad educativa. Adoptaré conductas libres de hostigamiento sexual o connotación lasciva, lenguaje inapropiado, insultos, trato dominante, agresivo o intimidatorio, contacto físico, formas desconsideradas, menosprecio, expresiones o gestos de burla, sabotaje u cualquier tipo de violencia laboral para fines sexuales, con el propósito de mantener un ambiente respetuoso y digno en la institución.

Principio: Honradez.

Valor: Respeto.

Premisa: f), n), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Regla de integridad: Artículo 7. XI. Desempeño permanente con integridad, XIII. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7. Incisos I), VII).

Instancia encargada de la interpretación y consulta

El Comité de Ética es la instancia responsable para la implementación, interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta. Todos los integrantes de dicho comité brindan asesoría en caso de consultas, dudas en su aplicación o interpretación. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité, sobre situaciones que incumplan los valores o principios.

Mecanismo de participación en el proceso de actualización del Código de Conducta

Para el proceso de actualización, se solicitará la colaboración de todo el personal de la institución para proponer nuevas conductas o sugerencias para validar y

Calle Partido Díaz 4723 esquina con Anillo Envoltante del PRONAF, Colonia Progresista. Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310 Tel: (656) 639 0397, (656) 639 0398, (656) 251 0175.

Contacto@colech.edu.mx

reforzar el contenido del Código de Conducta. Para las consideraciones generales y cambios, se tomará como marco de referencia la reforma al Código de Ética que se publicará en el Diario Oficial del Estado y en su caso la guía que se emita a partir de la reforma. El presente Código de Conducta será revisado y/o actualizado para evaluar su funcionamiento y en su caso incorporar cambios que sean necesarios.

Fecha de emisión y actualización

La fecha de emisión del Código de Conducta fue en diciembre de 2018. El Comité de Ética llevó a cabo la revisión y actualización en octubre de 2022, para determinar su vigencia y aplicar el formato requerido por la Unidad de Ética.

